

co por ciento; que en 1871 fué de un cinco á un diez por ciento, y que en los años anteriores no pasó de un diez por ciento. No puede asentarse que todas estas pieles en dichos años fueron robadas, porque está acreditado que en ellos los criadores americanos de Texas hicieron considerables ventas para México, y aún recientemente han estado haciéndolas para Monterey; pero la Comision cree indudable que el robo, ántes de 1870, fué en mayor escala, á causa de las bandas de ladrones que ácaudillaron los Wright hasta 1866, Paschall, Patricio Quinn y otros hasta 1869 ó 70; y porque, hasta el último de los referidos años, no se hizo ni se organizó en Texas persecucion alguna contra los abigeos; de manera que estos con toda impunidad cometian sus robos.

La estadística ha comprobado la importancia del que se hizo, llevando los animales robados á territorio mexicano: las observaciones de la Comision, referentes á Matamoros, que fué considerado como un centro de latrocinio y de tráfico de animales y pieles robadas, pueden servir de regla para el resto de la frontera, que nunca fué juzgada tan severamente como aquella ciudad, por los que se han quejado en Texas de robos en sus ganados.

Los antecedentes de estos negocios, las quejas todas, los artículos de periódicos en los pasados años, los informes de los jurados se han limitado al robo de ganado vacuno; á lo mas se decia, en punto al robo de caballada, que los ladrones tomaban caballos de refresco. Algo de sorpresa tuvo, pues, la Comision, al observar que cuando esas quejas se formalizaron, se añadió una enorme cifra de caballada que se suponía robada por las bandas de ladrones mexicanos.

La Comision investigó sobre esto, y el resultado de sus pesquisas fué que á veces se han traído algunos caballos hurtados á territorio mexicano, pero que el robo en vasta escala para México careceria de objeto, porque no tendrían consumo los animales robados; que, por regla general, el robo de caballada se comete tanto en Texas como en nuestra frontera, para llevarla al interior de aquel Estado, donde hay gran tráfico de ganado caballar y mular, y se forman grandes partidas destinadas á otros lugares de los Estados-Unidos.

Propietarios de Texas en el Condado de Cameron comparecieron ante la Comision y declararon sobre robos de caballos que habian sufrido, y en todos los casos en que se ha hecho la persecucion se ha manifestado que los animales hurtados fueron conducidos para el interior de Texas.

En uno de estos casos, ocurrido en Junio de 1869, los motivos de culpabilidad surgian contra un americano llamado Brown, vecino del rancho de las Auras, Condado de las Nueces, quien, segun parece, vino á Cameron con gente á su servicio, á robar caballada y mulada, que vendió en San Antonio, Texas.

En otro, las presunciones estaban contra Emmil Rutledge, vecino de Hondo Creek, Condado de Karnes, como traficante, al menos, de los animales hurtados.

La Comision, como consecuencia de sus estudios, opina que la frontera mexicana no ha ejercido influencia directa ni importante en el abigeato cometido en Texas, sea que se considere quiénes han sido los delinquentes, sea que se atienda á la suma de los perjuicios causados.

X.

Los vecinos de Texas se han quejado constantemente de que las autoridades mexicanas no han puesto todos los medios necesarios para reprimir el abigeato cometido para nuestra orilla: que el Estado de Texas, por el contrario, ha hecho cuanto le era posible, con el fin de procurar el cumplimiento de las leyes (1). Es, pues, indispensable investigar lo que en este particular ha acontecido en una y otra frontera.

[1.] Report of the U. S. Commissioners to Texas, pag. 7. While the United States.

La cuestion en lo relativo á Texas, presenta cuatro aspectos: su legislacion, su administracion pública, su policía y su administracion de justicia.

La legislacion de Texas es imperfecta; no contiene medidas eficaces y enérgicas para contener los robos que en los herraderos tienen lugar, lo que contribuye á conservar un estado perpetuo de desórden, en cuya prolongacion se interesan los propietarios que se entregan á esas depredaciones. Para cometerlas necesitan cómplices, hombres destituidos de conciencia que roben por cuenta de otro, sin retentiva alguna, movidos por el pago que reciben: y es seguro que esos hombres, habituados á no respetar la propiedad, robarán por su cuenta el dia que les sea posible.

Uno de los propietarios que mas se han distinguido en estas depredaciones, es Ricardo King, dueño de la hacienda de Santa Gertrudis, Condado de las Nueces: ha tenido como caporales á Tomas Vazquez, cómplice en el robo de caballada hecho en México, y en el robo de ganado cometido en Texas; y á Fernando Lopez, partícipe en el último; ha residido en su rancho, Atilano Alvarado, á quien se cree jefe de una partida de ladrones estacionada en Guerrero; aparecen tambien en los expedientes girados ante la Comision, datos, aunque no muy precisos, sobre individuos de los que han tenido participacion en el abigeato y que han estado á su servicio. Ricardo King tiene una numerosa partida, que en todas direcciones recorre constantemente los campos, herrando becerros, aunque no pertenezcan á aquel. No es posible admitir que la gente de que esa partida se compone, abriga sentimientos de moralidad. Las leyes de Texas, no proponiendo remedios enérgicos para ese mal, son insuficientes.

Se ha establecido la inspeccion de pieles y animales, pero esto equivale á querer corregir el mal en sus efectos y no en una de sus mas importantes causas. Y aun esa ley ha resultado ineficaz en la práctica.

Los que en Texas se quejan de agravios recibidos de nuestra frontera, encontrando probablemente que los resultados de los datos estadísticos, tomados de los registros de inspeccion en Brownsville, destruian enteramente todas sus pretensiones, buscaron en la corrupcion de los empleados públicos una razon para asegurar que el número de pieles americanas exportadas de Matamoros para Brownsville, era mucho mayor. (1) La Comision no tiene los datos para apreciar lo que haya de exacto en estos juicios; los cree infundados, sin mas motivo que el de haber un lugar, como la Boca del Rio, por donde se puede hacer la exportacion con menos sacrificio que el requerido para corromper un empleado; pero en caso de admitirlos, es recto decir que en opinion de los mismos quejosos, las leyes de Texas sobre abigeato no han producido efecto alguno, porque los oficiales de la administracion protejen y amparan el robo.

Sin embargo, en otras razones se funda la Comision para creer que no se cumplen las leyes de Texas. El robo de pieles ha adquirido allí extraordinarias proporciones y sigue en una escala ascendente; con esas pieles se trafica, se llevan á las poblaciones donde son compradas, y esto no es posible sin la complicidad de los inspectores de pieles. En punto al ganado, ántes la Comision ha explicado las causas de la ineficacia de las leyes sobre inspeccion: tan persuadidos están de esto los propietarios, que algunos de ellos se han reunido y nombrado inspectores particulares en el puerto mas próximo á ellos, por donde se exporta ganado.

En 1º de Julio de 1870 se expidió una ley organizando la policía del Estado. Para formar juicio sobre lo que ha sido esta policía, la Comision se limita á copiar el extracto de una discusion habida en la Cámara de diputados de Texas:

«Cámara de representantes.—Tuvo lugar un interesante debate sobre la resolucion presentada por Sayers, á fin de que no se haga asignacion alguna para el pago y sostenimiento de la policía del Estado: Ford favoreció la resolucion, pues no creia que el Estado estuviese en posicion de pagar la policía y de reembolsar á la vez á aquellos á quienes esta robaba. Powers creyó que la fuerza de policía debía ser pagada hasta la fecha por sus pasados servicios; pero Prendergast juzgó que no era digno pagar rufianes por matar, estropear y asesinar á ciudadanos pacíficos. Denton dijo que la actual policía del Estado era una desgracia para Texas. Washington se difundió, á estilo radical, en favor de la policía del Estado. Smith, del Colorado, juzgó que era bastante grande la suma gastada ya, en pagar truhanes y criminales. Se aprobó la resolucion.» *Galveston Three Weekly News*, Abril 12 de 1873.

[1] Report of the U. S. Commissioners, pag. 22.

La administracion de justicia deja tambien mucho que desear. La estadística criminal del Condado de Cameron, del término de la primavera de 1866 al término de Diciembre de 1872, en punto á abigeato, dá el siguiente resultado:

El gran jurado hizo [97] noventa y siete acusaciones [*indictments*] en [25] veinticinco de las cuales se condenó el acusado y en [10] diez se le absolvió [*acquitted*]: [34] treinta y cuatro terminaron sin juicio por cambio de vecindad, muerte, ó *nolle prosequi*; y (28) veintiocho están pendientes de que se aprehenda al acusado. Cuando el delito de abigeato está tan extendido en Texas, llama la atencion que en el Condado referido, el mejor organizado de todos los que están entre el Bravo y las Nueces, haya habido cuatro condenaciones por año, en término medio, por abigeato.

Y esta atencion crece cuando en la lista de los absueltos se comprende á Patricio Quinn, Billy Mann, Charles Karh y Pedro Mainiel, abigeos notorios y famosos en la frontera por sus depredaciones. Estos individuos fueron acusados en 1º de Marzo de 1868: estuvo pendiente la causa hasta 1º de Marzo de 1870, esto es, dos años, hasta que en la última fecha se resolvió á su favor, sin juicio. (*Dismissed*.) Se percibe, primero, la perfecta intencion de dilatar este negocio, y despues el propósito de evitar el juicio del jurado, donde probablemente, supuesta la clase y el número de testigos, les esperaba una sentencia condenatoria.

La Comision trató de esplicarse la anomalía de que se clamase tanto contra el abigeato, y de que simultáneamente, no solo se desaprovechara una buena oportunidad para el castigo de grandes criminales, sino que las autoridades favorecieran un giro, encaminado á libertar á los acusados, eludiendo el juicio. No fué difícil encontrar la solucion.

Se ha expresado la clase de agentes de que dispone Ricardo King para cometer depredaciones en los ganados ajenos. Ni él es el único, ni los males que se consuman son de la misma clase. En los ranchos de Francisco Iturria, uno de los cuales se llama Punta del Monte, están empleados, viven ó han vivido, Pedro Lucio, caporal del rancho, Pedro Cortina, Marcos Sanchez, Severiano Hinojosa y otros varios mencionados en los expedientes: ellos han sido partícipes en el robo de ganado y estaban en connivencia con la cuadrilla de bandoleros mandada por José Mº Martinez, para entregarle ganado robado en Texas, en cambio de caballada robada en México. De esta manera, á la sombra de personas de posicion influente, hay en Texas ciertos grupos de hombres inmorales que ayudan á los primeros en sus irregulares proceder, y á su vez reciben proteccion. Si alguno de ellos cayese en manos de la justicia, se pondrian en juego todas las influencias necesarias para salvarlo, y solo aquellos que carezcan de semejante proteccion serán condenados. Un exámen detenido y minucioso de los archivos judiciales de los Condados entre el Bravo y las Nueces, ilustraría profundamente estas cuestiones.

Un periódico de Texas, refiriéndose á esto mismo, decia así: "Muchas personas hay en esta orilla (Texas), que se mantienen con el robo de ganado. El carácter peculiar de nuestra poblacion mexicana, combinada con las ventajas de una poblacion muy esparcida y un denso *chapparal*, hace del robo de ganado un negocio muy provechoso. Cuando hay humo debe haber fuego. Se nos ocurre este antiguo proverbio, cuando oimos decir que tal ó cual persona ha hecho su fortuna por medio del robo de ganado, ó de él se vale para vivir. *Sabemos que no pueden ser alcanzados por nuestros Tribunales. Tienen bastantes y hábiles amigos;.....* La opinion pública ciertamente acusa á muchos que están entre nosotros, de complicidad en el robo de ganado." *Daily Ranchero Brownsville, Febrero 10 de 1872.*

"Dos hombres con el nombre de Pancho Blanco y Cipriano Guerrero, fueron cogidos y colgados de un mezquite por los rancheros [ignorados hasta ahora] en uno de los dias de la última semana. Los ladrones fueron conocidos á los rancheros por mucho tiempo, como bandoleros de cuenta. Ultimamente se habian dedicado al robo de caballos. Apoyamos la manera anterior de disponer de todos los caracteres sospechosos á lo largo de la frontera, por la razon siguiente: Si son aprendidos, duran encarcelados por cuenta del Condado, de tres á cinco meses, como hasta aquí ha sucedido, y no se les presenta dificultad para salir limpios, ya por medio de *chicanas* ó por la *mañosa práctica de sus abogados*. Durante los últimos siete años..... muchos de ellos han sido juzgados mas de una vez, pero han salido tan fácilmente, que acabaron por creer, que podian proseguir sus negocios con toda impunidad; en prueba de lo cual puede verse la coleccion de este periódico en los últimos meses." *Daily Ranchero Brownsville.*

En estos años, el robo ha sido comun en ambas fronteras. Varios documentos lo comprue-

ban, siendo el mas notable una manifestacion hecha ante el Juez de 1ª instancia de Matamoros por los apoderados de quince propietarios del Condado de Cameron, á que con anterioridad se ha aludido. En una diligencia judicial, de 14 de Setiembre de 1869, expresaron «ser notorio el robo de animales de una á otra banda del rio, es decir, de Texas á México y de México á Texas.»

Y sin embargo de ser así, no hay noticia de que las autoridades de la orilla tejana hayan tomado medidas para contener en su esfera de accion, que Texas fuera el mercado de lo que en territorio mexicano se robaba, ó que allí se combinara el robo. No es posible que ignorasen cuan probable era que una parte de los que robaban en México, hiciesen lo mismo en Texas, y la necesidad para ambas fronteras, de perseguir el delito, cualquiera que fuese el lugar en que se cometiera, no tanto para proteger á la otra frontera, como por razon de propio interés y para precaverse contra males semejantes. Ellas, no solo no hacian nada para remediar una situacion tan desmoralizada, sino que la indiferencia de algunas y la complicidad de otras, como el Juez Thadeus Rhodes y el *Sheriff* Leon Estapá, fomentaban la desmoralizacion general, y forzosamente ha recaido sobre ellos la consecuencia de su propio proceder.

Las quejas, dirigidas por los vecinos de Texas contra México, en la forma y la manera en que las han hecho, y en la extension que les han dado, tienen una triple significacion.

Antes de 1870, casi ninguna medida se tomó en Texas para contener el robo; hacer recaer sobre nuestra frontera la responsabilidad completa, es pretender que México sea responsable de las omisiones de las autoridades de Texas.

Despues de 1870, se establecieron inspectores de pieles y agentes de policia, á los cuales se les ha calificado en el mismo Texas de corrompidos é inmorales; querer que nuestra orilla sea responsable de todo, es tratar de que sobre ella vengan los efectos de la corrupcion y de la inmoralidad de los empleados públicos en Texas.

En todos estos años ha continuado organizándose en territorio tejano el abigeato para cometerlo en México, y allí ha habido un público y fácil mercado para los objetos robados; las autoridades de aquel Estado no han dado pasos para impedirlo, sin embargo de que esos delitos extendian en la frontera una gran desmoralizacion, cuyas consecuencias se percibian en la de los Estados-Unidos, por el robo de ganado; atribuir á México esa desmoralizacion, equivale á decir que la República Mexicana es culpable del fomento que el desórden ha recibido, de parte de la orilla de Texas en la tolerancia, y hasta proteccion, en ciertos casos, al abigeato que se cometia en nuestro territorio.

XI.

La Comision ha examinado tambien la conducta de las autoridades mexicanas; en algunos casos la ha encontrado insuficiente, en otros culpable; en general, arreglada á sus deberes. A esa creciente de desmoralizacion, que de Texas se desbordó sobre nuestra frontera, aumentando considerablemente la que ántes habia en ella y que se significó en el robo de ganado, las autoridades de México estaban obligadas á levantar un dique. Nada importaba que lo robado fuera suma relativamente poco importante, porque la cuestion no era de cantidad, sino de deber.

La cuestion tiene tres aspectos; el que se refiere á la parte de direccion, el que toca á la de ejecucion ó de policia, y el relativo á la de represion ó judicial.

Las dificultades con la frontera de los Estados-Unidos sobre robo de ganado, nacieron en 1862: se nota desde entónces que las autoridades mexicanas administrativas, militares y civiles, superiores é inferiores, políticas y municipales, estuvieron expidiendo órdenes con el fin de refrenar el robo que se hacia de Texas para México. Se han agregado á los expedientes có-